

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo en Cáceres sobre cobros indebidos por prestaciones por desempleo.

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de este organismo debiendo devolver copia de justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del INEM.

DNI: 15.923.497. Apellidos y nombre: Carrera Prieto, José Luis. Expediente: 0100001269. Importe: 2,16. Periodo: 21 de mayo de 2001. Motivo: Extinción por reincidencia en no renovación de demanda trimestral.

DNI: 7.044.506. Apellidos y nombre: Hidalgo Romero, María Luisa. Expediente: 0200000018. Importe: 10,84. Periodo: 19 de septiembre de 2001 a 30 de septiembre de 2001. Motivo: Baja por permanencia por no renovación de demanda.

Cáceres, 26 de febrero de 2002.—El Director provincial del INEM, P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996), la Subdirectora provincial de Prestaciones, María Concepción Díaz Fernández.—7.426.

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo en Cáceres sobre comunicación de responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo.

Remisión de notificación sobre responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo de acuerdo con la Ley 30/1992.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra las empresas que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta 2038 4614 13 6000013410 de la Caja de Ahorros de Madrid a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, cuenta de recursos diversos, debiendo devolver copia del justificante del ingreso a su oficina de empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del INEM.

Empresa: Jorge Antonio Borreguero Casallo. C C C: 10/101173812. Importe de la responsabilidad empresarial: 4.376,04 euros. Motivo: Existir descubierto en cotizaciones. Periodo de descubierto: 1 de mayo de 2001 a 4 de octubre de 2001. Dirección empresa: Silleras, 7. Código postal: 10200. Población: Trujillo. Trabajador afectado: Petra Borreguero Casallo.

Cáceres, 26 de febrero de 2002.—María Concepción Díaz Fernández.—7.427.

Resolución del Instituto Nacional de Empleo, Dirección Provincial de Cáceres, sobre remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Por parte de esta Dirección Provincial se ha dictado resolución para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan, y por resultar fallecidos los titulares, quedan notificadas por este conducto, a los herederos, las resoluciones de cobro indebido que a continuación se relacionan.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionamiento de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo de interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20 por 100 de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11), podrán interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado

plazo de treinta días en la Dirección Provincial del INEM.

DNI de Herederos: No consta. Nombre y apellidos de los herederos: Herederos de José Antonio Ramos González. DNI del fallecido: 52.181.656. Expediente: 0100000483. Importe: 869,69 euros. Importe con recargo: 1.043,63 euros. Periodo: 4 de enero de 2001 a 14 de febrero de 2001. Motivo: Defunción.

Cáceres, 27 de febrero de 2002.—María Concepción Díaz Fernández.—7.425.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Tarragona por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Addenda al gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas. Modificación de la Posición 12», en el término municipal de Reus.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, paseo de los Olmos, número 19.

Descripción: El proyecto, cuyo fin es abastecer de gas natural a la Central de Ciclo Combinado de «Endesa Cogeneración, Sociedad Anónima» y Tarragona Power, incluye el montaje mecánico, las instalaciones eléctricas, red de tierras e instrumentación a realizar en la Posición 12 del gasoducto denominado «Barcelona-Valencia-Vascongadas», en la que se instalará una Estación de Medida, tipo G-2500. La presión máxima de servicios en la Posición 12 será de 72 bar relativos y el caudal de 346.730 m³ (n)/h.

Presupuesto: Ochocientos ochenta y dos mil ochocientos tres euros con dos céntimos (882.803,02 €/146.886.064 pesetas).

El proyecto incluye plano parcelario y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados. La afección a fincas de propiedad privada se concreta en la siguiente forma:

Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno, sita en Tarragona, plaza Imperial Tarraco, número 3, y se puedan presentar las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Tarragona, 11 de febrero de 2002.—El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Luis Terradas Miarnau.—8.023.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados. instalaciones auxiliares*Proyecto: Addenda al gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas. Modificación de la Posición 12*

Término municipal: Reus

Finca número	Titular y domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L. M.	O. T. m ²	Exp. m ²	Polig.	Parcela	
T-R-1-PO	José Sans Ferre. Calle l'Hort, 12. 43480 Vila-Seca, Tarragona	0,00	0,00	1.115,00	22	22	Labor regadío.

Abreviaturas utilizadas: PO = Posición.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre necesidad de la ocupación de fincas afectadas de expropiación forzosa.

Obra: Embalse de Enciso, embalse y variante de carretera, fincas rústicas. Expediente número 2, término municipal Enciso (La Rioja).

Con la ejecución de las obras de referencia, resultan afectadas de expropiación, en las proporciones y condición que se indica, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Enciso (La Rioja), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24-28, de Zaragoza, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja».

En consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal, igualmente cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 19 de febrero de 2002.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—7.428.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre levantamiento de actas previas a la ocupación.

Obra: Embalse de Rialp. Restablecimiento de accesos. Segunda fase. Expediente 1 complementario. Tm. Peramola (Lleida).

Por Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 29 de diciembre de 1982, fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Peramola (Lleida), para el día 26 de marzo de 2002, a las doce horas de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peramola (Lleida), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24-28, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia

de Lleida», para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Peramola (Lleida), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo 3.º

Zaragoza, 25 de febrero de 2002.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—7.429.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de resoluciones sancionatorias por la Confederación Hidrográfica del Tajo (IP2/10).

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo, que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha resolución y concepto:

D. 22948/A, Manuel Carrasco Gómez, 2.233.955-B, 300,51 euros, 4 de diciembre de 2001, acampar.

D. 23029, Vicente Alcón Ruiz, 2.093.196-N, cero euros, 13 de septiembre de 2001, acampar.

D. 23148, Julián Velles Gómez, 9.003.691-L, 450,76 euros, 6 de julio de 2001, navegar.

D. 23216, Manuel Soto Jiménez, 2.224.679-G, cero euros, 13 de septiembre de 2001, acampar.

D. 23435/A, Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, S06110011, 60,11 euros, obligación de restituir/legalizar, 10 de octubre de 2001, realizar un paso a badén.

D. 23487, Nicolás Martín Sanz-García, 5.419.118-L, cero pesetas, obligación de restituir/legalizar, 13 de septiembre de 2001, efectuar un muro mediante bloques de hormigón.

D. 23799, Sergio Martín Rodríguez, 3.856.874-G, 300,51 euros, 15 de octubre de 2001, acampar.

D. 23967, Ángel Pérez García, 14.260.380-N, 300,51 euros, 4 de diciembre de 2001, acampar.

D. 24024, María Dolores Mora Garrido, 53.038.837-D, 180,31 euros, 4 de diciembre de 2001, acampada colectiva.

D. 24040, Borja Gutiérrez de Calatayud, 3.882.234-H, 300,51 euros, 4 de diciembre de 2001, acampar.

D. 24077, Carlos Raimundo Mandujano Alarnes, 52.504.473-G, 300,51 euros, 4 de diciembre de 2001, acampar.

D. 24081, Eugenio Sotodosos González, 53.049.511-B, 180,31 euros, 4 de diciembre de 2001, acampada colectiva.

D. 24098, Ricardo Luis Fandiño Peñalver, 673.864-X, 450,76 euros, 16 de octubre de 2001, navegar.

D. 24103, Segundo Vega Ferrero, 51.366.575-P, 450,76 euros, 16 de octubre de 2001, navegar.

D. 24115, Javier Jiménez Juanas, 52.955.109-R, 180,31 euros, 31 de octubre de 2001, acampada colectiva.

D. 24120, Iván Casado Sobrino, 47.220.656-T, 180,31 euros, 4 de diciembre de 2001, acampada colectiva.

D. 24121, Gabriel García Vázquez, 24.402.899-Z, 300,51 euros, 4 de diciembre de 2001, acampar.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencour, número 25, primera planta, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Transcurridos diez días desde la presente publicación sin haberlas retirado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 11 de febrero de 2002.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—7.227.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo (IP2/11).

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo, que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha resolución y concepto:

D. 23216/A, Manuel Soto Jiménez, 2.224.679-G, 300,51 euros, 4 de diciembre de 2001, acampar.

D. 24018, Pedro Montes Morales, 11.820.163-A, 180,31 euros, 4 de diciembre de 2001, acampada colectiva.

D. 24060, María de los Ángeles Carrasco, 2.225.841-Q, 300,51 euros, 4 de diciembre de 2001, acampar.

D. 24061, Pedro Moreno Amador, 2.264.134-Z, 300,51 euros, 4 de diciembre de 2001, acampar.

D. 24071, Consuelo Muñoz Nieto, 51.919.618, 300,51 euros, 4 de diciembre de 2001, acampar.

D. 24125, Consuelo Muñoz Prieto, 51.919.718-R, 300,51 euros, 4 de noviembre de 2001, acampar.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencour, número 25, primera planta, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Transcurridos diez días desde la presente publicación sin haberlas retirado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma,